



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 315/2016

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.C.I.B.A.)

Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación del Decreto N° 363/15.

Del: 20/05/2016; Boletín Oficial 24/05/2016.

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.503, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° [363/15](#) y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13048196-MGEYADGAYDRH/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la estructura de niveles gerenciales permite optimizar la gestión de Gobierno, lo cual se traduce en una mejora en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;

Que mediante el Decreto N° [363/15](#) y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Salud a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que a los fines de evitar la atomización de las funciones encomendadas y de optimizar los recursos aplicados se requiere la supresión de la Dirección General de Atención Ambulatoria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, transfiriendo sus funciones, patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la precitada Subsecretaría;

Que en consecuencia de lo antedicho resulta necesario modificar las responsabilidades primarias de la Dirección General Atención Primaria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;

Que en atención a ello, resulta conveniente aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° [363/15](#) y sus modificatorios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 18 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° [363/15](#) y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13090489-MSGC) (Organigrama) y II (IF-2016-13085630-MSGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Suprímase la Dirección General Atención Ambulatoria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Atención Primaria de la precitada Subsecretaría.

Art. 3°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Atención Primaria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de acuerdo al Anexo II (Responsabilidades Primarias) (IF-2016-13085630-MSGC), que a sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- La Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda la asignación de la dotación de su Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 6°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministras de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta; Bou Pérez; Mura; Miguel

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

